



**Visión:** “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

## RESOLUCIÓN N° 01/2026

**POR LA QUE SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA DEL LIC. JOSÉ ANTONIO RIVEROS MACIEL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM” ID 478790.**

**VISTO:** La nota UOC N° 01/2026, de la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú, Lic. Maida C. Tejera A., a través de la cual remite los antecedentes con todas las documentaciones pertinentes del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad referéndum” – ID 478790, para los fines que correspondan; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la plenaria de la Junta Departamental de Ñeembucú reunida en sesión extraordinaria, Acta N° 125, ha analizado el informe de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del expediente, remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Ñeembucú, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional “Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad referéndum – ID 478790; aprobándose por mayoría de los Miembros presentes, la adjudicación a la firma del Lic. José Antonio Riveros Maciel, RUC N° 4031920-2, por un valor de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y por ajustarse la oferta de dicha firma a las disponibilidades presupuestarias asignadas al presupuesto de la Junta Departamental y a los intereses de la institución;

Que, la LEY N° 426/94 «QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL», en su Art. 20, inc. «d» faculta a este Cuerpo Legislativo a «Administrar los recursos que le fueron asignados en el Presupuesto del Gobierno Departamental. Designar a sus funcionarios y empleados conforme a las previsiones presupuestarias y el reglamento interno correspondiente»;

**POR LO TANTO:** en uso de sus atribuciones,

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ RESUELVE

**ART. 1°:** **ADJUDICAR** los Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad Referéndum, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID 478790, a la siguiente empresa:

- del Lic. **JOSÉ ANTONIO RIVEROS MACIEL** – RUC N° 4031920-2; por un monto de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).

**ART. 2°:** **AUTORIZAR** a la Presidente y a la Secretaria de la Mesa Directiva de la Junta Departamental a suscribir el contrato de prestación de servicios con la empresa adjudicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ART. 3°:** **COMUNICAR** al Ejecutivo Departamental para el cumplimiento de las funciones administrativas que correspondan y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

**ANA LUCIA FARIDA STETE FRANCO**  
Secretaria – JDÑ



**ADOLFO DAVID CARDOZO ESPINOLA**  
Presidente – JDÑ

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – [juntadeparc@gniccu@gmail.com](mailto:juntadeparc@gniccu@gmail.com) – 0786-232898 – Pilar, Paraguay

**Misión:** “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”